

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el presente proceso, se encuentra pendiente para que se realicen las gestiones por la parte demandante. Sírvase proveer. A Despacho.

Supía, agosto 24 de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPÍA
Interlocutorio No. 656

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: MARGARITA RIVERA LEÓN
Demandados: CONCEPCIÓN VALENCIA Y OTROS

Radicado: 2021-045

El presente proceso, se encuentra pendiente que la parte demandante cumpla con lo requerido en auto anterior, esto es, aportar el número de la cédula de la codemandada CONCEPCIÓN VALENCIA.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, se **SE REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es, aportar el número de la cédula de la codemandada, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el expediente en secretaría, por el término respectivo

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 131 del 25 de agosto de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA